



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Segunda Época, Año 21. Núm. 238.

Noviembre de 2025.

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

C. Juan de Dios Gámez Mendivil
Presidente Municipal de Culiacán

C. Ana Miriam Ramos Villarreal
Síndica Procuradora

C. José Ernesto Peñuelas Castellanos
Secretario del Ayuntamiento

C. Laura Araceli Nieblas Leal
Tesorera Municipal

C. Pedro de Jesús Armienta Obeso
Director La Crónica de Culiacán

C. Francisco Padilla Beltrán
Cronista Oficial de Culiacán

Regidores

- C. Cinthia Valenzuela Langarica
- C. Norma Leticia Alvarado Rodríguez
- C. Itzel Margarita Estolano Ibarra
- C. María José Chávez López
- C. Juan Guadalupe Pimentel Valdez
- C. Jesús Armando Heráldez Machado
- C. Claudia Yaneth Vega Marrujo
- C. Guillermina López Escobar
- C. Lourdes Erika Sánchez Martínez
- C. Rigoberto Torres Ramos
- C. Julio César Osuna Cháidez
- C. Luis Alonso García Corrales

CONTENIDO:

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 03 Acuerdos de Cabildo

Pág. 05 Propuestas y comentarios de los regidores

DICTÁMENES

Pág. 12 Regidores autorizan el reglamento interior de la Secretaría de las Mujeres

Pág. 17 Autorizan convocatoria para el premio Municipal de Derechos Humanos

Pág. 20 Autorizan iniciativa de Ley de ingresos del Municipio de Culiacán

Pág. 22 Carta de Opinión Favorable para Bodega Aurrera

Pág. 23 Construyen fracconamiento Ciudad Campana

ARTÍCULO HISTÓRICO

Pág. 24 Enigmático vestigio sobre Cristóbal Colón



El tema del artículo Enigmático Vestigio sobre Cristóbal Colón aborda una misteriosa placa obituarial relacionada con el descubridor de América, hallada en Sinaloa.



LA CRÓNICA DE CULIACÁN

C. Pedro de Jesús Armenta
Obeso
Director General

C. Francisco Padilla
Beltrán
Cronista Oficial

Gaceta Municipal

C. Miguel Ángel González
Córdova/ **Editor**
C. Leticia Ontiveros
Hernández/ **Diseño Editorial**
C. Rosendo Romero
Guzmán/ **cronista honorario
de Culiacán.**

Agradecemos la colaboración
de la Lic. Diana López Díaz,
auxiliar de la Dirección de
Asuntos de Cabildo.

El Palacio de la Memoria

Bldv. Guillermo Bátiz
Paredes No. 300 Ote.Esq.
con Liberalismo, colonia
República
Mexicana . C.P 80279,
Culiacán, Rosales,
Sinaloa.

Teléfonos: 667712 61 02
y
667712 64 44.

El contenido de los artículos es
responsabilidad de los autores.

Presentación

Se llevaron a cabo dos sesiones ordinarias del Pleno Municipal, la No. 25 el 19 de noviembre de 2025, y la No. 26 el 28 de noviembre de 2025. Durante estas reuniones, se tomaron decisiones de gran relevancia para el bienestar de nuestra comunidad.

En un acto unánime, los integrantes del Pleno aprobaron la Convocatoria para la entrega del “Premio Municipal de Derechos Humanos de Culiacán, Sinaloa”, un reconocimiento que busca resaltar la labor y el compromiso de aquellos que defienden y promueven los derechos fundamentales en nuestra sociedad.

Asimismo, se aprobó el Decreto que expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, marcando un paso significativo hacia la implementación de políticas que fomenten la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en nuestro municipio.

Además los miembros del Pleno aprobaron, tanto en lo general como en lo particular, la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, lo que permitirá una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos.

Estas decisiones reflejan el compromiso del Ayuntamiento con el desarrollo y la protección de los derechos humanos, así como con la mejora continua de la administración pública en Culiacán.

Entre los comentarios de los regidores se subrayó la relevancia del nuevo Reglamento que se presenta, el cual potenciará la capacidad institucional del Ayuntamiento para abordar la desigualdad y la violencia contra las mujeres en Culiacán. Este documento define claramente las funciones de la Secretaría, incluyendo el diseño de políticas públicas para la igualdad, la coordinación de acciones de prevención, y el seguimiento de programas municipales.

También se trató sobre la creación de la Agencia Municipal de Transformación Digital es un avance significativo, facilitado por un convenio con el Gobierno Federal que proporciona herramientas de modernización. Esto permitirá simplificar trámites pesados y duplicados a procesos digitales y transparentes.

Finalmente el tema del artículo Enigmático Vestigio sobre Cirstóbal Colón aborda una misteriosa placa obituarial relacionada con el descubridor de América, hallada en Sinaloa. Dada la fecha de los escritos de Franco Sodia, es probable que este hallazgo se encuentre en algún recinto conocido o en manos de un coleccionista, aunque también podría estar a la intemperie en la campaña sinaloense. Se presentan extractos del trabajo que sugieren que la placa podría estar olvidada en un lugar insólito.

CLOH

Acuerdos de Cabildo

Se llevaron a cabo dos sesiones ordinarias: la No. 25, el 19 de noviembre de 2025, y la No. 26, el 28 de noviembre de 2025.

Convocan a participar a Premio Municipal de Derechos Humanos de Culiacán, Sinaloa

Acta 25–ordinaria- 19.11.25

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba la Convocatoria para la entrega del “PREMIO MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CULIACÁN, SINALOA

Aprueban decreto de la Secretaría de las Mujeres

Acta 25–ordinaria- 19.11.25

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba el Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

Integrantes del Pleno autotorizan Iniciativa de Decreto

Acta 25–ordinaria- 19.11.25

Los integrantes del pleno aprueban en lo general y en lo particular la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogán diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Recepcionan etapa III del Fraccionamiento Monserrat

Acta 25–ordinaria- 19.11.25

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba LA RECEP-

CIÓN de la ETAPA III, del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado “MONTSERRAT” de esta ciudad.

Recepcionan etapa III del Fraccionamiento Monserrat

Acta 25–ordinaria- 19.11.25

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos de suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad en condominio denominado “LOMAS DE SAN ISIDRO, SECCIÓN DUNATERRA”, a desarrollarse en UNA ETAPA.

Autorizan Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio

Acta 26–ordinaria- 28.11.25

Se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026.

Emiten Carta de Opinión Favorable a Bodega Aurrera

Acta 26–ordinaria- 28.11.25

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a Bodega Aurrera.

Construyen ciudad Campanas en Culiacán

Acta 26–ordinaria- 28.11.25

Regidres autorizaron el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento de vivienda tipo campestre con régimen de propiedad en condominio denominado “CIUDAD CAMPANAS”, de esta ciudad.

Propuestas y comentarios de los regidores

LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES TIENE YA TIENE REGLAMENTO

Acta 25 –ordinaria- 19.11.25



La ciudadana regidora Norma Leticia Alvarado Rodríguez integrante de la Comisión de Gobernación, comprometida con fortalecer las instituciones que protegen los derechos de las mujeres en Culiacán, presentó un reglamento interior para la nueva Secretaría de las Mujeres. Este reglamento, impulsado por el Presidente Municipal Arq. Juan de Dios Gámez Mendivil, busca transformar el antiguo Instituto Municipal de las Mujeres en una Secretaría con mayor capacidad de gestión y herramientas efectivas. El objetivo principal es no aumentar la estructura administrativa, sino fortalecer y ordenar los servicios existentes, como atención psicológica, jurídica y médica, así como el funcionamiento del SIAM, SESAFIT y SEAVID. Se garantiza que ninguna mujer quede sin atención, acompañamiento o respaldo institucional.

El reglamento está alineado con los marcos estatal, federal e internacional sobre derechos humanos y perspectiva de género. Se basa en principios de igualdad sustantiva, no discriminación y prevención de la violencia contra las mujeres. Además, establece obligaciones claras para el personal, protocolos homologados, mecanismos de seguimiento y políticas de atención a grupos históricamente vulnerables.

Este esfuerzo representa un avance significativo en la política pública municipal, proporcionando a Culiacán un instrumento moderno y funcional que asegura que las mujeres reciban ayuda con profesionalismo y respeto. Con ello, se busca construir una ciudad más justa, segura y humana, donde la vida y dignidad de las mujeres sean prioritarias. busca construir una ciudad más justa, segura y humana, donde la vida y dignidad de las mujeres sean prioritarias.

APOYO AL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SECRETARIA DE LAS MUJERES

Acta 25 –ordinaria- 19.11.25



La ciudadana regidora Guillermina López Escobar destacó la importancia del Reglamento que hoy se pone a consideración, este documento fortalece la capacidad institucional del Ayuntamiento para atender la desigualdad y la vio-

lencia que enfrentan las mujeres de Culiacán.

Quiero participar para destacar la importancia del Reglamento que hoy se pone a consideración este documento fortalece la capacidad institucional del Ayuntamiento para atender la desigualdad y la violencia que enfrentan las mujeres en Culiacán.

El Reglamento establece con claridad las facultades de la Secretaría: diseñar políticas públicas para la igualdad, coordinar acciones de prevención de la violencia, dar seguimiento a programas municipales, proponer reformas, y trabajar de manera transversal con todas las áreas del Ayuntamiento. Estos elementos son clave para que la Secretaría tenga no sólo presencia, sino efectividad.

Quiero reconocer que contar con un marco normativo actualizado permitirá que la Secretaría opere con mayor orden y responsabilidad y que pueda establecer mecanismos de coordinación con las comunidades, con las familias y con la sociedad civil, tal como lo contempla el propio reglamento.

Como Regidora, reitero la relevancia de avanzar en instrumentos que garanticen una vida libre de violencia para las mujeres y que den certeza al trabajo institucional. Mi participación es para manifestar que este reglamento es un paso necesario y urgente para fortalecer las políticas municipales en favor de las mujeres de Culiacán.

CREAN LA AGENCIA MUNICIPAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Acta 25 –ordinaria- 19.11.25



La regidora Cinthia Valenzuela Langarica discutió con los integrantes del pleno sobre un dictamen que moderniza la estructura administrativa de Culiacán, alineándose con la Ley Nacional para la Eliminación de Trámites Burocráticos.

Este cambio busca mejorar la gestión pública, haciéndola más eficiente y cercana a la ciudadanía.

La creación de la Agencia Municipal de Transformación Digital es un avance significativo, facilitado por un convenio con el Gobierno Federal que proporciona herramientas de modernización. Esto permitirá simplificar trámites pesados y duplicados a procesos digitales y transparentes. Además, se aprobó la creación de la Dirección de Bienestar Animal, respondiendo a una creciente demanda social y reflejando los valores de la comunidad. Estas reformas consolidan una administración pública más moderna, ágil y en coordinación con los tres niveles de gobierno.

El dictamen es un paso hacia un Culiacán más inno-

vador y responsable, que reduce cargas administrativas y responde a las necesidades de un municipio en crecimiento. Se enfatiza que la innovación es una obligación para gobernar con eficiencia.

URGE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Acta 25 –ordinaria- 19.11.25



El regidor Rigoberto Torres Ramos dijo que la reciente adición al artículo 122 Bis establece la creación de la Dirección de Bienestar Animal, un avance significativo en la protección de los derechos de los animales. Este paso responde a las voces de miles de personas comprometidas con la causa, quienes han dedicado su vida a visibilizar la importancia de la protección animal. En este contexto, el Cabildo se convierte en un aliado de quienes han hecho del bienestar animal su estandarte.

La creación de esta dirección es un acto de justicia hacia las historias de amor que han surgido de la relación entre humanos y animales. Las autoridades reconocen la necesidad de actuar ante un tema social y éticamente prioritario, reafirmando su compromiso con esta causa que resuena en la comunidad. La respuesta a estos reclamos sociales refleja una sensibilidad creciente hacia el bienestar de los animales.

Desde hace un año, se ha trabajado en impulsar este tema, con reuniones entre regidores, representantes de asociaciones de protección animal y funcionarios estatales y municipales. Este esfuerzo colectivo reconoce que la lucha por el bienestar animal es una causa compartida, impulsada por años de dedicación de héroes anónimos que han fortalecido la gestión animalista en la ciudad.

Además, se ha llevado a cabo una campaña de concientización sobre el maltrato animal, enfocándose en las colonias donde se registran más casos. Este esfuerzo busca no solo visibilizar el problema, sino también reducir las cifras de maltrato. La administración actual se posiciona como un referente en esta causa, trabajando hacia un Culiacán sin maltrato animal y comprometido con el cuidado de los seres que comparten nuestro entorno.

BRIGADAS DE ATENCIÓN ANIMAL

Acta 25 –ordinaria-19.11.25



La ciudadana regidora Guillermina López Escobar expresó que como presidenta de la Comisión de Salubridad y Asistencia he participado directamente en las brigadas de atención animal de la Dirección de Salud Municipal, hemos visitado colonias céntricas y comunidades alejadas, llevando servicios de esterilización, vacunación y atención contra

el maltrato animal.

Esta propuesta desarrolla una Dirección de Bienestar Animal, garantizando que sea una instancia más fuerte y autónoma, con facultades normativas, operativas y presupuestales, esto permitirá atender una cauda que une a Culiacán, el bienestar de los animales que forman parte de nuestras familias.

Agradezco la apertura del Gobierno Municipal y de mis compañeras y compañeros Regidores, con quienes hemos estado trabajando desde el día uno, en la aprobación de esta iniciativa.

Como oposición tenemos una doble responsabilidad, oponer cuando algo afecta a la ciudadanía, pero también proponer soluciones reales y este es un claro ejemplo, estamos construyendo política pública para atender una problemática que durante años fue relegada.

CULTURA Y SEGURIDAD URGENTES

Acta 25 –ordinaria- 19.11.25



La ciudadana regidora Lourdes Erika Sánchez Martínez dijo que la Feria Internacional del Libro fue un evento significativo, con una estimación de 100,000 visitantes, lo que refleja el esfuerzo de la administración local por

recuperar la identidad cultural de Culiacán. Este evento no solo es una celebración literaria, sino también un indicativo del deseo de la sociedad por refugiarse en la lectura, a pesar de la violencia que ha marcado la vida en la región durante más de 14 meses.

La feria se presenta como una inversión a mediano y largo plazo, con la necesidad de ser más inclusiva en futuras ediciones. Sin embargo, la realidad de la violencia persiste, evidenciada por la experiencia de muchas familias que, en un día cualquiera, se ven obligadas a buscar refugio ante los tiroteos. Esta situación plantea un desafío constante para las autoridades, que reportan una disminución en los índices delictivos, pero cuya veracidad es cuestionada por la ciudadanía.

A pesar de las afirmaciones oficiales, la violencia sigue afectando a miles de familias que buscan a sus seres queridos desaparecidos. La economía local también se encuentra en crisis, con un notable descenso en el turismo y un aumento en la inseguridad. Las comerciantes de la Sindicatura de Imala han expresado su angustia, advirtiendo que muchos comercios podrían cerrar si no se toman medidas urgentes.

Las propuestas en materia de seguridad han sido numerosas, pero carecen de los recursos necesarios para su implementación. En este contexto, el reciente presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados se percibe como

un golpe duro, ya que, a pesar de ser el mayor en la historia del país con 10.2 billones de pesos, presenta recortes en áreas críticas como seguridad y salud. Sinaloa recibirá 1,645 millones menos para salud, lo que afectará a grupos vulnerables y servicios esenciales.

Otra vez el campo se va al final de la fila sigue sin reconocer el esfuerzo y el trabajo de nuestros productores.

Y aquí podrán decir en esta mesa que todo lo anterior se escapa de nuestra competencia, pero son nuestros culiacanenses quienes que pagarán las consecuencias de esas decisiones, recuperar Culiacán, requiere de una intervención decidida y enérgica del gobierno federal, y su visión ahí está, a los culichis, a los sinaloenses nos van a decir 'rásquense con sus propias uñas', como los comerciantes de Imala entonces hay que reconocer que también aquí en Culiacán como el próximo año estaremos solos.

Estamos solos y así como se tienen que aceptar las consecuencias de no poder garantizar la seguridad pública, así hay que reconocer que tenemos que empezar a trabajar en lo que traigo como propuesta que se denomine 'Plan Culiacán', porque yo creo que ya nadie está dispuesto de todos los que trabajamos en esta administración y los que están afuera esperando los resultados nadie espera poder continuar así, ya no se puede continuar así.

Por lo anterior, propongo una mesa amplia de trabajo con actores estratégicos de todos los sectores de la sociedad, sin simulaciones, sin integración a modo, con gobierno, sociedad civil e iniciativa privada, y juntos decidamos cómo es que se invertirá el presupuesto municipal 2026, que sea justo con las prioridades actuales, que refleje que se atiende a ese 90% de la gente que hoy vive con miedo; que adoptemos mecanismos de presupuesto participativo, no hay que tenerle miedo a ciudadanía las decisiones, que la gente decida qué obra quieren su colonia o en su comunidad.

Culiacán ya no puede darse el lujo de esperar resultados diferentes con autoridades que hacen lo mismo. Culiacán espera mucho de nosotros, sabiéndonos solos tenemos que empezar, yo los invito a que empecemos a trabajar.

ÉTICA Y TRANSFORMACIÓN URGENTE

Acta 25—ordinaria- 19.11.25



La ciudadana regidora Cinthia Valenzuela Langarica explico: Decía Max Weber, -padre de la sociología moderna-, que la política oscila entre dos éticas: la ética de la convicción, hecha de discursos y posturas, y la ética de la responsabilidad: hecha de decisiones, de trabajo y de visión.

Y hoy podemos reafirmar que este gobierno municipal eligió la ética de la responsabilidad. La que actúa y la que

transforma.

Pero también es justo reconocer algo: la historia de Culiacán no la escribió un solo partido ni gobierno. Es una historia compleja, construida durante décadas por decisiones, omisiones, aciertos y errores de todos los actores públicos, de todas las fuerzas políticas, y también de nosotros como sociedad.

Todas y todos, desde distintos espacios, hemos abonado al Culiacán que hoy tenemos: a su grandeza y a sus desafíos. A su fortaleza y a sus pendientes.

Pero Weber también decía algo muy profundo: La responsabilidad no es explicar el pasado; es decidir qué hacemos hacia adelante. Por eso, más que señalar, hoy quiero invitar a reconocer que Culiacán es más que su pasado. Culiacán es más que sus problemas. Culiacán es una ciudad con talento, con energía, con identidad y con una sociedad que quiere avanzar.

Y un ejemplo muy claro lo vimos hace unos días con la Feria Internacional del Libro Culiacán 2025.

La FIL no solo se consolidó -en palabras del Presidente Juan de Dios Gámez Mendivil- como un patrimonio cultural de las y los culiacanenses, sino que mostró algo que a veces olvidamos: que esta ciudad sí tiene vocación cultural, que sí tiene ciudadanía vibrante, que sí tiene ganas de encontrarse en espacios públicos dignos.

Me quedo con lo que dijo Sabina Berman: que celebraba la FIL, que la aplaudía, y que le sorprendía que un evento así no hubiera sucedido antes en una ciudad con tanta capacidad, con tanto talento y con tanta gente deseosa de participar.

Escuchaba decir a nuestro Presidente, que Miguel Gane le externaba el que con solo probar unos buenos tacos de carreta, se había, enamorado de Culiacán.

Esos comentarios no solo elogian la Feria: retrata a Culiacán tal como es: una ciudad que estaba lista para más; una ciudad que merece más.

Y ese es el punto que quiero subrayar hoy: Culiacán está listo para una nueva etapa. Una etapa donde la cultura sea política pública, donde la convivencia sea estrategia de seguridad, donde la recuperación de espacios sea prevención real, donde la unidad política sea fortaleza institucional.

No se trata de decir quién tuvo o no la culpa. No se trata de personalizar. Se trata de reconocer que Culiacán necesita que todas y todos estemos a la altura del momento que vivimos, con visión, con estrategia, con unidad, con responsabilidad, y con la convicción de que este municipio merece un gobierno que siga construyendo futuro y una sociedad que decida caminar unida.

Y como lo decía el autor que he decidido citar en esta in-

tervención: Gobernar no es para quienes buscan aplausos fáciles; gobernar es para quienes tienen carácter, templanza y visión para transformar la realidad.

Ese es el compromiso de este gobierno. Esa es la responsabilidad de este Cabildo. Y ese debe ser el rumbo de Culiacán: un rumbo unido, estratégico, responsable, y sobre todo, digno del municipio que ya somos y de la ciudad que queremos ser.

LA PROTECCIÓN ANIMAL ES URGENTE EN CULIACÁN

Acta 25 –ordinaria- 19.11.25



El ciudadano regidor Luis Alfonso García Corrales expresó que la administración del Presidente Municipal de Culiacán, Juan de Dios Gámez Mendivil, ha puesto un fuerte énfasis en la cultura como motor de desarrollo social. La reciente Feria Internacional del Libro 2025, en su tercera edición, es un claro ejemplo del impacto positivo de esta planeación estratégica. Durante siete días, el evento atrajo a más de 126,000 asistentes, incluyendo a un gran número de niños gracias a la inclusión de la FIL infantil. Este éxito cultural no solo fomenta la lectura, sino que también promueve el desarrollo económico local, con una derrama estimada en más de 70 millones de pesos.

La feria no solo fue un evento masivo, sino que también destacó la participación de alrededor de 67 editoriales de diferentes países, incluyendo autores de Sinaloa, Rumania, Paraguay y España. Se presentaron cerca de 100 libros por primera vez, entre los que sobresalieron obras de reconocidos escritores como Sabina Berman y Francisco Hinojosa. La presencia de personalidades como el gobernador Rubén Rocha Moya también realzó la importancia de la literatura en la agenda cultural de Culiacán.

La planeación y ejecución de eventos culturales como la FIL son fundamentales para el crecimiento de la ciudad. Se han establecido alianzas estratégicas con instituciones como la Cineteca Nacional y universidades locales, con el fin de fomentar el cine y la cultura en general. Estas colaboraciones buscan no solo crear proyectos cinematográficos, sino también formar jóvenes y promover eventos que enriquezcan el tejido social de Culiacán.

El Ayuntamiento de Culiacán mantiene una agenda cultural activa y variada, que incluye programas permanentes dirigidos a toda la comunidad. Estas iniciativas son esenciales para garantizar que la cultura llegue a todos los rincones del municipio, promoviendo una convivencia armónica y enriquecedora entre los ciudadanos.

El Alcalde Gámez Mendivil ha reiterado que la promoción cultural es crucial para la reconstrucción del teji-

do social y el desarrollo integral de Culiacán. Este enfoque se alinea con los compromisos en materia de seguridad y justicia social, lo que resalta la importancia de la cultura como herramienta para mejorar la calidad de vida de los culiacanenses.

Finalmente, la realización de eventos culturales y la creación de espacios para la interacción social son pasos significativos hacia un futuro más prometedor para Culiacán. La administración municipal se compromete a seguir impulsando proyectos que no solo celebren la riqueza cultural de la ciudad, sino que también fortalezcan el sentido de comunidad y pertenencia entre sus habitantes.

CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Acta 25 –ordinaria-19.11.25



La ciudadano regidor Julio César Osuna Chaidez felicitó al Presidente Municipal por la feria del libro, FIL, y por ponerlos la muestra participando todos los días en los diferentes actos y ponencias, sin duda un evento cultural muy atinado con un gran impacto positivo en la sociedad, logrando con esto un éxito rotundo. Asimismo felicitar a todos los servidores públicos y organizadores que participaron en este gran evento.

Aprovechando el uso de la voz, quiero hacer extensiva la invitación para todo este Pleno Municipal para que participen tanto en la difusión como en el proceso de esta Convocatoria del Premio Municipal de Derechos Humanos de Culiacán, Sinaloa; para juntos logra un procedimiento público, transparente, incluyente y plural, para aquellas personas que resulten acreedoras del referido Premio, siempre en igualdad de circunstancias de participación y sin más apoyos que los méritos que a cada uno respalden.

LA CONTRALORIA SOCIAL FORTALECE LA TRANSPARENCIA

Acta 26 –ordinaria- 28.11.25



El ciudadano regidor Juan Guadalupe Pimentel Valdez explicó que en esta ocasión mi intervención es para hacer una invitación a todas las familias de Culiacán, al Torneo de Pesca Sanalona Fish 2025, modalidad presa.

La cita es el próximo domingo 23 de noviembre a partir de las seis de la mañana, cabe destacar que es un evento para toda la familia donde además del torneo se contará con actividades culturales, música en vivo, muestra gastronómica y actividades deportivas.

Con este ya serían tres torneos que realiza el Ayuntamiento de Culiacán en este año, con total éxito en la Guadalupeana y Cospita en la modalidad playa y bahía, y este en Sanalona

modalidad presa, siendo nuestro municipio el único que realiza estos torneos en estas tres modalidades.

Esto sin duda es gracias al apoyo y la preocupación del Alcalde Juan de Dios Gámez Mendivil, de llevar bienestar a las comunidades y generar espacios de paz y sana convivencia.

FINANZAS MUNICIPALES EN CRISIS

Acta 26 –ordinaria- 28.11.25



La ciudadana regidora Lourdes Erika Sánchez Rivera informó que para una administración municipal sea se debe basar en una planeación estratégica, transparencia, rendición de cuentas y atención eficiente a los servicios públicos. Para el 2026, el proyecto de ingresos del Ayuntamiento de Culiacán se estima en 6,997 millones de pesos, que incluye recursos propios, transferencias federales y paramunicipales. Sin embargo, la inseguridad y la caída de la actividad económica están debilitando las finanzas del Ayuntamiento.

Los ingresos propios para 2026 se proyectan en 1,990 millones de pesos, lo que representa un aumento de solo 1% respecto a 2025, y los ingresos de las paramunicipales se estiman en 1,535 millones de pesos, un 5% menos que el año anterior. Estos ingresos propios representan solo el 28.4% del total, lo que indica una creciente dependencia de las transferencias federales y una pérdida de autonomía.

La disminución de ingresos refleja una pérdida de confianza en el gobierno, ya que los ciudadanos no ven una correlación entre sus impuestos y la mejora en los servicios públicos. Además, la violencia y el desempleo están llevando a las familias a priorizar sus gastos esenciales, afectando su capacidad de contribuir económicamente.

La falta de transparencia en el uso de recursos, con obras sobrecosteadas y adjudicaciones directas, alimenta la percepción de malos manejos. En este contexto, es crucial fortalecer las finanzas municipales sin aumentar impuestos. Se hace un llamado al Congreso del Estado para que no apruebe incrementos en el impuesto predial que superen la inflación, reconociendo que cada peso recaudado impacta directamente en la calidad de vida de las familias.

La situación económica de los ciudadanos es precaria, y cualquier aumento en el predial requerirá un mayor esfuerzo de las familias. El Ayuntamiento debe tomar acciones concretas para transparentar y racionalizar el gasto, evitando más cargas fiscales. La administración debe centrarse en ser más eficiente y ampliar la base gravable, asegurando que todos contribuyan equitativamente.

FINANZAS MUNICIPALES EN CRISIS

Acta 26 –ordinaria- 28.11.25



La ciudadana regidora Cinthia Valenzuela Langarica destacó la importancia de una Ley de Ingresos responsable para Culiacán, enfatizando que la propuesta para 2026 asciende a 6,997 millones de pesos, lo que representa

un incremento del 5.52% respecto a los 6,631 millones de 2025. Este crecimiento se debe principalmente a un mayor apoyo federal, no a nuevos impuestos o cargas adicionales para los ciudadanos. Los ingresos propios se mantienen estables, sin incrementos excesivos. Valenzuela subrayó que la confianza de la ciudadanía es crucial para garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos, asegurando así la estabilidad financiera y el desarrollo del municipio. Su voto fue a favor de la iniciativa, resaltando la responsabilidad ética del cabildo en la gestión de estos recursos.

ACCIONES SOSTENIDAS PARA COMBATIR LA VIOLENCIA

Acta 26 –ordinaria- 28.11.25



La ciudadana regidora Guillermina López Escobar expresó ante el pleno: Nos encontramos en el Marco de los 16 días de activismo para erradicar la violencia contra la mujer, una campaña internacional que nos recuerda que la violencia no se combate sólo con leyes o declaraciones, sino también con conciencia, comunidad y acciones sostenidas.

Durante estos días hemos participado en actividades de prevención, en encuentros con mujeres, en dinámicas comunitarias, y en espacios que buscan visibilizar, sensibilizar y educar.

El activismo funciona precisamente así: cuando una sociedad empieza a hablar del problema, también empieza a transformarlo.

Y aunque cada acción parezca pequeña, los estudios internacionales sobre políticas de activismo y prevención lo confirman: Las campañas constantes si generan cambios, si modifican conductas, si amplían redes de apoyo, y si fortalecen la capacidad de identificar, prevenir, y atender la violencia.

Sin embargo, ninguna campaña puede ignorar la realidad que vivimos, Culiacán carga hoy con cifras dolorosas, este año se han registrado 32 feminicidios, y se contabilizan más de 80 mujeres asesinadas en distintas circunstancias.

No menciono esto para alarmar, sino porque la conscientización también implica reconocer lo que debemos mejorar.

Las campañas tienen sentido cuando se conectan con las realidades del territorio, y justamente por eso estos 16 días importan tanto aquí.

PRIORIDAD EN SEGURIDAD**FEMENINA****Acta 25 –ordinaria- 19.11.25**

La ciudadana regidora Lourdes Erika Sánchez Martínez manifestó ante el pleno que justamente la Regidora Guillermina tocó un tema bien importante, efectivamente mientras se están desarrollando estos 16 días de activis-

mo, en donde todos los edificios que además se llevaron las portadas de varios medios de comunicación con luces naranja, junto con ello estamos viviendo uno de los peores momentos en la historia de nuestro Estado por el número de feminicidios, nunca antes habíamos tenido eso, aquí dice la regidora no es para alarmarnos, pero sí es para alarmarnos, si es para que todos los que estamos en posición de tomar decisiones, de fortalecer presupuestos, de generar acciones, aquí tenemos por primera vez la primer Secretaría de las Mujeres, con un robusto equipo de trabajo, creo que si tenemos que tomar acciones desde este Cabildo para que podamos fortalecer a esa Secretaría y que también aprovechando que recientemente el Congreso del Estado tomó la decisión atinada de que se pueda separar la Comisión de Equidad, género y Familia, y hoy específicamente podamos atender los temas de igualdad, género, diversidad e inclusión, pero con mayor razón los de nuestras niñas y adolescentes, en todas las víctimas hay niñas, y por supuesto como bien aquí se dijo, más de 60 mujeres, es en feminicidios, obviamente están más en homicidios dolosos, si es lamentable lo que se está haciendo y yo quiero aprovechar para hacer un llamado ya que se acaba de aprobar aquí el proyecto de ingresos, porque aquí se dijo también, estamos hablando de arriba de 400 millones de pesos que enviará la federación a Culiacán, que como bien lo dice, si bien es

cierto, los recursos propios se estancan, se reducen pero hay una parte importante de esas aportaciones, estarán trabajando ya en este ayuntamiento en cómo se van a destinar esos recursos, yo los quiero invitar a que ese presupuesto que nos van a presentar a todas las y los Regidores, y ciudadanos de Culiacán, atienda a esta prioridad tan importante para atender a las mujeres, para atender a nuestras niñas, para atender a la población en esta necesidad y prioridad que se tiene que esos 400 millones el grueso puedan irse a fortalecer la seguridad pública de nuestro municipio, es cuanto Secretario.”

TORNEO DE PESCA EXITOSO**Acta 25 –ordinaria- 19.11.25**

El ciudadano regidor Juan Guadalupe Pimentel informó del torneo de pesca que llevamos a cabo el pasado domingo en la presa Sanalona, pues decirles que fue un grandioso evento con magníficos resultados, superamos la meta, estuvieron participando mas de 60 personas en kayak y en lanchas y pues cada quien con su familia, fue un ambiente muy bonito, de mucha convivencia, mas de 300 personas se dieron cita ahí y eso habla de la garantía que tenemos como ayuntamiento para brindarles pues espacios de sano esparcimiento y agradecer el apoyo de este Cabildo y del Presidente Municipal sobre todo que nos ayuda a realizar este tipo de eventos, de igual manera informarles que llevamos un avance del 85% en la siembra de alevines de un total de 2'300,000.00 alevines que vamos a sembrar en los embalses de aquí de Culiacán y recalcar que es el único ayuntamiento en todo el Estado que le aporta recurso a este sector tan importante para todos y para todas.

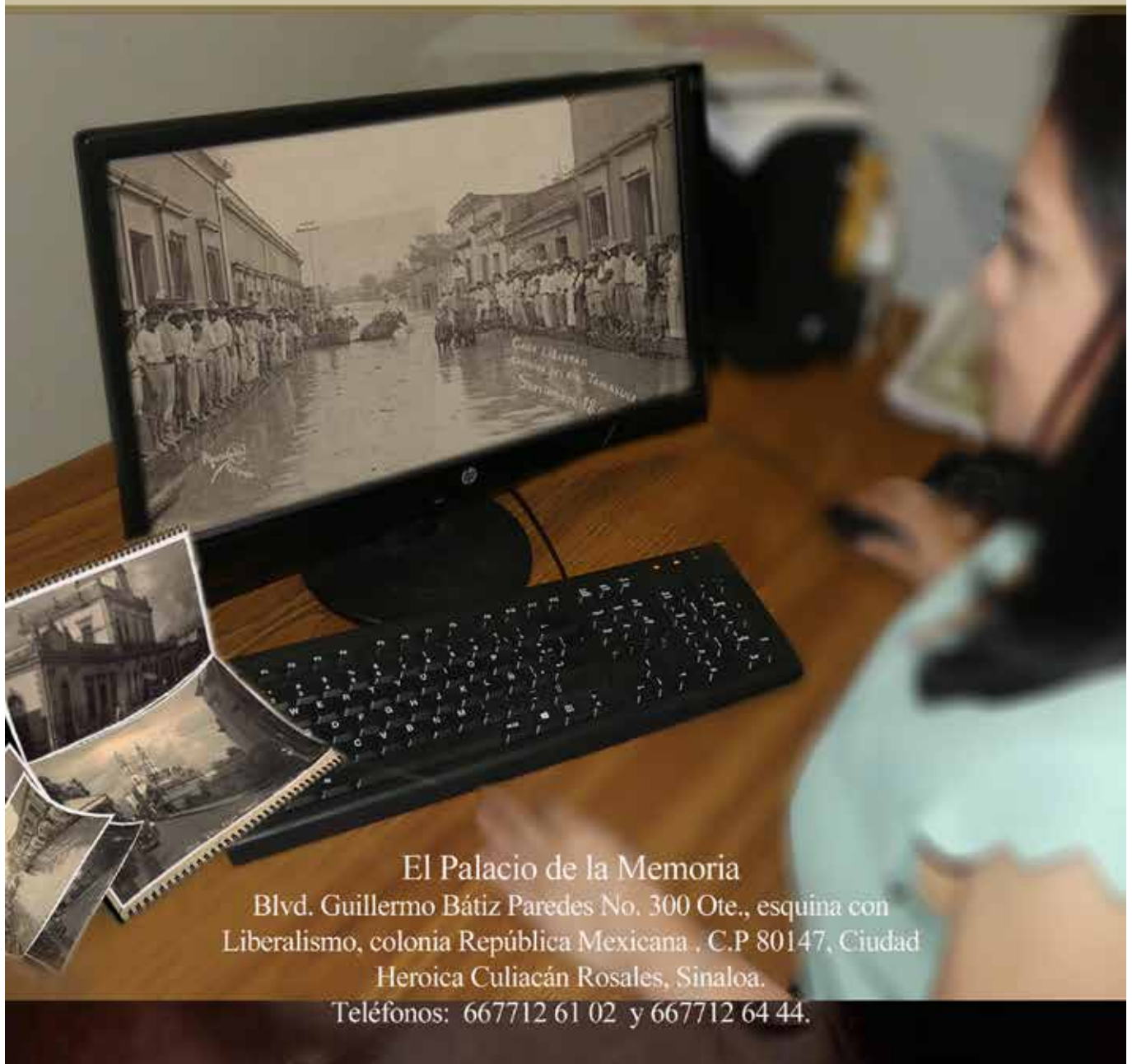




LA CRÓNICA DE
CULIACÁN
INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y ARCHIVÍSTICAS

FOTOTECA MUNICIPAL de Culiacán

Norma y coordina las tareas de resguardo, conservación, catalogación y reproducción de los archivos fotográficos, que muestran los espacios de la vida cotidiana a través del tiempo de la sociedad culiacanense.



El Palacio de la Memoria
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes No. 300 Ote., esquina con
Liberalismo, colonia República Mexicana . C.P 80147, Ciudad
Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa.
Teléfonos: 667712 61 02 y 667712 64 44.

Dictámenes

Autorizan convocatoria al Premio Municipal de Derechos Humanos

Acta 25—ordinaria- 19.11.25

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 27 Ter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y en los términos del Decreto que estatuye el “Premio Municipal de Derechos Humanos de Culiacán, Sinaloa”, este órgano municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba la Convocatoria para la entrega del “PREMIO MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CULIACÁN, SINALOA”, adjunta al presente acuerdo, en la que se destacan los siguientes aspectos:

- Los requisitos que deben cumplir las ciudadanas o ciudadanos que sean propuestos, son los siguientes:

I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles;

II. Tener por lo menos dos años ininterrumpidos de residencia en el municipio de Culiacán;

III. Acreditar que ha contribuido en actividades o actos relevantes en defensa de los derechos humanos;

IV. Ser personas reconocidas por su entorno social, por sus méritos destacables, promoción efectiva y defensa de los derechos humanos.

- El plazo de registro de las y los candidatos comprenderá a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día 02 de diciembre del presente año, a las 15:00 horas.

- Las propuestas se recibirán en la oficina que ocupa el Titular de la Coordinación de Asesoría y Atención en materia de Derechos Humanos del Gobierno Municipal, localizada en la planta baja del Palacio Municipal, localizada en planta alta del Palacio Municipal, sito en Avenida Álvaro

Obregón, entre calles Benito Juárez y Mariano Escobedo, Colonia Centro, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, en horario Comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

- El fallo del Jurado calificador será inapelable.

- El premio constara de una medalla de plata con fistol, un diploma y la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.).

- El “PREMIO MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CULIACÁN, SINALOA” se entregará en Sesión Solemne de Cabildo, convocada para ése único efecto, en el mes de diciembre del 2025, en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Culiacán.

Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que proceda a la publicación y difusión de la Convocatoria.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

“1. Dentro del marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, que se celebra anualmente el día 10 de diciembre, y con fundamento en lo previsto en el Decreto Municipal Número 6, emitido por el Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por el que se instituye el “Premio Municipal de Derechos Humanos de Culiacán, Sinaloa”, publicado el día 07 de Diciembre del año 2022, en el periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 147, esta Comisión de Regidores que actúa, a través del presente dictamina lo conducente para la presentación ante el Pleno Municipal, de la Convocatoria relativa al premio antes citado; lo anterior también, en términos de lo establecido por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 27 Ter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y en los términos del Decreto que estatuye el “Premio Municipal de Derechos Humanos de Culiacán, Sinaloa”, este órgano municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Regidores autorizan el reglamento interior para la Secretaría de las Mujeres

Acta 25 –ordinaria-19.11.25

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 27 fracciones I y IV, 79 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos previstos en el artículo 25 de la invocada Ley de Gobierno, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba el Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, en los términos del documento anexo al presente dictamen.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Dirección de Normatividad y Asesoría, para que lleve a cabo los trámites correspondientes a la publicación del Decreto respectivo.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

“1. Se recibió en la oficina de estas Comisiones que actúan, anexo al oficio número S.A./1121/2025, de fecha 18 de noviembre del año en curso, un Proyecto de Iniciativa de Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, se dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 27, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos previstos en el artículo 25 de la invocada Ley de Gobierno, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

3. Ahora bien, en relación a las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar reglamentos municipales, éstas se encuentran específicamente en los artículos 115, fracción II, y párrafos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27, fracciones I y IV, 79 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que son del tenor literal siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. ...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...”

La Constitución Política del Estado de Sinaloa:

“Art. 125. Son facultades de los Ayuntamientos:

I. ...

II. Aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

...”

La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa:

“Artículo 27. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, en materia de Gobernación, las siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales;

II. y III. ...

IV. Expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa;

Artículo 79. Los ayuntamientos tendrán la facultad de expedir los reglamentos municipales relativos a la estructura y funcionamiento de las dependencias municipales y al régimen, administración y funcionamiento de los servicios públicos, y en general para formular circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Artículo 82. Los reglamentos municipales que expidan los ayuntamientos deberán ser aprobados por votación mayoritaria, de conformidad con el reglamento correspondiente y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los municipios.

Para su correspondiente publicidad e inicio de vigencia, deberán publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

4. Ahora bien, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que dotan de competencia a

este órgano colegiado, y a efecto de deliberar y resolver lo conducente respecto del asunto de que se ocupa este dictamen, se celebró la reunión de trabajo que se indica en el proemio, en la cual se procedió al estudio y ponderación de los argumentos jurídicos vertidos en la exposición de motivos que sustenta la iniciativa, a efecto de contrastarlos con el contenido normativo, y dilucidar así la procedibilidad de la propuesta del Proyecto de Iniciativa de Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, que nos ocupa.

5. En relación con lo anterior, y a efecto de contar con el contexto íntegro de la iniciativa, a continuación, se reproduce literalmente el apartado expositivo, el cual es del tenor literal siguiente:

“Mediante Decreto No. 02, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 145 del día viernes 29 de noviembre del 2024, el Ayuntamiento de Culiacán abrogó el Decreto Municipal que creó al Instituto Municipal de las Mujeres de Culiacán, Sinaloa, así como el Reglamento Interior de dicho instituto, y se reformó el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para crear la Secretaría de las Mujeres.

La Secretaría de las Mujeres es la dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de promover y ejecutar políticas públicas, programas y planes enfocados en fomentar el pleno goce de los derechos de las mujeres, así como de los mecanismos para acceder a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Asimismo, la Secretaría de las Mujeres es responsable de la atención, prevención y erradicación de la violencia familiar, para ello dentro de sus funciones implementa estrategias, acciones y mecanismos necesarios para que las personas integrantes del núcleo familiar, en especial, las más vulnerables, cuenten con espacios seguros en los que se les proporcione orientación jurídica, atención psicológica, médica, además de protección física en aquellos casos que resulte necesario.

De igual manera, la Secretaría de las Mujeres tiene dentro de sus atribuciones, la implementación de políticas públicas, medidas y acciones para fomentar la inclusión y atención de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como para las mujeres que enfrentan discriminación interseccional por pertenecer a grupos en situación de vulnerabilidad, coadyuvando a disminuir la brecha de desigualdad, prejuicios socioculturales y las violaciones de los derechos humanos de dichas personas.

En ese sentido, la transversalidad de la perspectiva de género dentro y fuera de la Administración Pública Municipal, la igualdad sustantiva, la no discriminación, el respeto pleno a los derechos humanos, la erradicación y atención de la violencia contra las mujeres son temas de prioridad para la Secretaría de las Mujeres.

En virtud a lo antemencionado, y con la finalidad de cumplir con el plan de trabajo de la Secretaría de las Mujeres contará con la siguiente estructura:

1. Dirección de Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género
 - a) Departamento de Igualdad Sustantiva
 - b) Departamento de Perspectiva de Género
 - c) Departamento de Diversidad y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

2. Dirección de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
 - a) Departamento de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias

3. Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar
 - a) Secretaría General Ejecutiva
 1. Departamento de Planeación y Vinculación
 2. Departamento de Prevención y Atención

Cabe mencionar que el Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Culiacán, Sinaloa, contaba con dos centros de atención a las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos: el Centro Especializado de Atención a Víctimas de Violencia y el Centro Integral de Atención de las Mujeres; los cuales quedan bajo la supervisión de la Secretaría de las Mujeres, en tanto la responsabilidad operativa recaerá en la Dirección de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres.

Por lo que corresponde al Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, contará con una Secretaría General Ejecutiva, que tendrá a su cargo los departamentos antes señalados.

Cabe hacer mención que para cumplir con sus atribuciones y el objeto para el que se crea, el Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar supervisaba y operaba el Centro Especializado de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y la Casa de Emergencia anexa al mismo; con la creación de la Secretaría de las Mujeres, ambos espacios quedan bajo la supervisión de dicha Secretaría, y la responsabilidad administrativa y operativa de los mismos, queda a cargo del Departamento de Prevención y Atención del Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar.

En ese tenor, para que la Secretaría de las Mujeres cumpla cabalmente con sus atribuciones, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 167 Bis del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se propone la expedición de este Reglamento Interior, en el que se establecen la estructura y atribuciones de las áreas administrativas, así como las facultades y obligaciones de las personas titulares de las direcciones, jefaturas de departamento y demás personal de dicha Secretaría.”

6. Asimismo, mediante oficio DAJ/974/2025, de fecha 29 de octubre del año en curso, suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Director de Asuntos Jurídicos, en la parte que interesa se transcribe lo siguiente:

“Por lo que, la presente iniciativa, reviste de gran importancia para las acciones de acompañamiento y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia familiar o por género, las cuales se les brinda asesoría jurídica, atención psicológica y médica, a través de las áreas respectivas, garantizando con ello, la igualdad y no discriminación de la mujer, Derechos humanos consagrados en los artículos 1 y 4 primer párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto, se sugiere se turne para aprobación del Cabildo, previo el análisis y dictaminación de la comisión de Regidores competente, con fundamento en los artículos 46, 47, 50, 53, 76, 77, fracción I, 78, 79, 103, y, demás relativos al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

No es óbice mencionar que una vez que se dicte la aprobación del decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Las Mujeres, se ordena su publicación en el periódico oficial, “El Estado de Sinaloa”, como lo establecen los artículos 82, de la ley de gobierno municipal del Estado de Sinaloa y, 16, fracción XIII y, 26 apartado B, fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán Sinaloa.”

7. Una vez transcrita la exposición de motivos que sustenta argumentativamente la iniciativa de acuerdo que nos ocupa y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, se propone a este H. Pleno Municipal el siguiente dictamen.”

Gaceta Municipal

- *ACUERDOS DE CABILDO
- *DICTÁMENES
- *ARTÍCULOS HISTÓRICOS

Búscanos en:

www.lacronicadeculiacan.gob.mx



**EDICIÓN A
CARGO
DE LA CRÓNICA
DE CULIACÁN**



Autorizan convocatoria al Premio Municipal de Derechos Humanos

Acta 25—ordinaria- 19.11.25

Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 249 y 251 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en los artículos 25 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba LA RECEPCIÓN de la ETAPA III, del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado “MONTSERRAT” de esta ciudad, desarrollado por la empresa denominada “MEPASE, S.A.P.I. DE C.V.”, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto disponen los artículos 249 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 301 y demás relativos del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Culiacán.

En tanto no se formalice el acta de recepción de la ETAPA III, del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado “MONTSERRAT” de esta ciudad a que alude el considerando número 6 de este dictamen, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Manuel Antonio Melendrez Parra, Representante legal de la empresa “MEPASE, S.A.P.I. DE C.V.”.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable, a la Dirección de Alumbrado Público y Eficiencia Energética, y al Departamento de Bienes Municipales, para los efectos administrativos procedentes.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

“1 Que mediante oficio número S.A./1002/2025, de fecha 13 de octubre del año en curso, esa Secretaría remitió el expediente y solicitud presentada por el Lic. Manuel Antonio Melendrez Parra, Representante Legal de la empresa MEPASE, S.A.P.I. DE C.V., mediante el cual solicita la RECEPCIÓN de la ETAPA III del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado “MONTSERRAT” de esta ciudad, ubicado al norponiente, de esta ciudad, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo número Diez de la Sesión Ordinaria de Cabildo del 28 de febrero de 2023, en favor de la empresa MEPASE, S.A.P.I. DE C.V. Lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine, como en Derecho corresponda.

2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 249 y 251 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 13, 25 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

3. Que como se señaló con antelación este proyecto se autorizó mediante el acuerdo número Diez de la Sesión Ordinaria de Cabildo del 28 de febrero de 2023, en favor de la empresa MEPASE, S.A.P.I. DE

C.V., para una superficie total de 8,875.14 m². De las cuales 5,038.72 m² se destinaron como superficie habitacional, se consideró una superficie en área de donación de 283.77 m², 3,549.89 m² como superficie de vialidades y 2.076 m² como superficie de invasión.

4. Que en el expediente referido en el considerando 1 de este dictamen obra un documento, identificado con el número de oficio DEFAC/277/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, suscrito por Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable del Gobierno Municipal, Lic. Ricardo Arturo Sainz López, en el cual se informa a la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la revisión del expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de recepción y toda vez que se efectuó la visita de inspección del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado "MONTSERRAT" etapa III, de esta ciudad, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable informó lo siguiente:

EMPRESA RESPONSABLE: MEPASE, S.A.P.I. DE C.V. con domicilio en Rio Sonora 845 int. 1 Col. Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa. Siendo su representante legal Lic. Manuel Antonio Melendrez Parra.

LOCALIZACIÓN: Ubicada al norponiente de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Monserrat, siendo su principal vía de acceso la Av. Finca de las Colinas.

SUPERFICIE TOTAL A RECEPCIONAR: Se contempla una superficie de 8,875.14 m², distribuidos de la siguiente manera.

ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL: Se contempla una superficie para uso habitacional unifamiliar de 5,038.72 m² distribuidos en 04 (cuatro) manzanas las cuales están integradas por 44 lotes para vivienda unifamiliar con lotes tipo de 6.00 x 17.00 metros.

ÁREA DE INVASIÓN: Se contempla una superficie de 2.76 m².

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 283.770 m², distribuida en 01 (un) polígono y como complemento se considera también una superficie por 476.255 m² de donación excedente procedente de la autorización de la ETAPA II del mismo fraccionamiento, misma que de conformidad con certificación

No. 018/2021 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de diciembre de 2021 emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, será considerada en esta autorización para un total de 760.025 m², la cual cumple con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla una superficie de 3,549.89 m², distribuidas en 03 (tres) vialidades: Calle Finca del Valle, sección 12; calle Bosque de Boreales, sección 12, cerrada Bosque de Couvet, sección 12.

Fraccionamiento Lomas de San Isidro, sección Dunaterra

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Culiacán, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos de suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad en condominio denominado "LOMAS DE SAN ISIDRO, SECCIÓN DUNATERRA", a desarrollarse en UNA ETAPA, de esta ciudad, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: PASEO LAS RIBERAS, S.A. DE C.V.; con domicilio en Blvd. Pedro Infante, No. 3000, Edificio B, Piso 1, Desarrollo Urbano Tres Ríos Cuarta Etapa, C.P. 80100, siendo su representante legal C. Jorge Guillermo Batiz Esquer.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al sur de la ciudad, colindando con la sección Cumbres del Sur del fraccionamiento Lomas de San Isidro, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Lomas de San Isidro.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por esta Secretaría y que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO: Se con-

templa una superficie total de 8,613.67 m², distribuida de la siguiente manera:

ÁREA HABITACIONAL UNIFAMILIAR: Se contempla una superficie de 4,672.75 m², distribuidos en 05 (cinco) manzanas, las cuales están integradas por 43 lotes unifamiliares, con lotes tipo de 6.00 m. x 16.00 m.

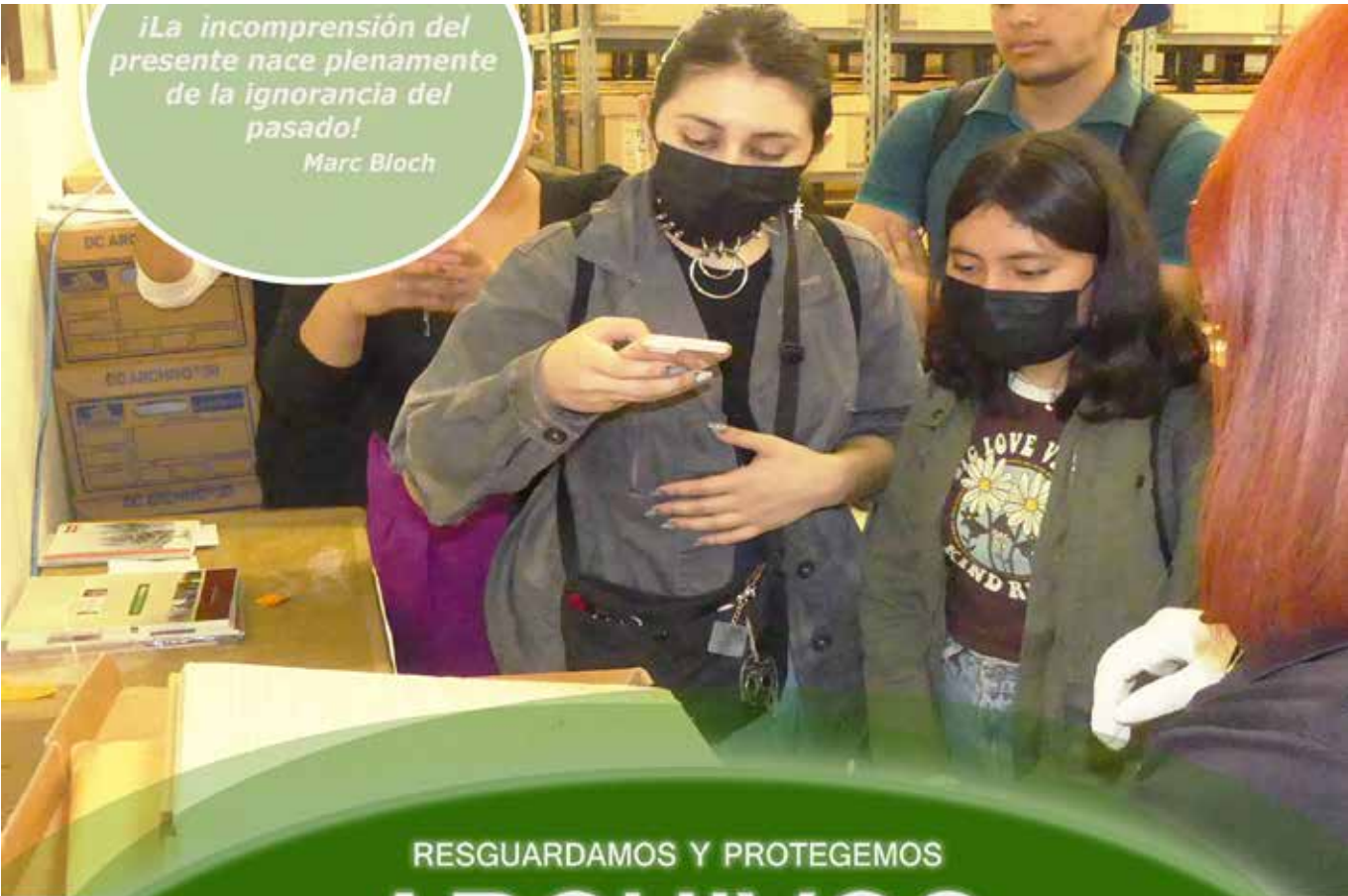
ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de 712.91 m² distribuidos en 01 (un) polígono, la cual cumple con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el

Municipio de Culiacán.

ÁREA PARA INFRAESTRUCTURA: Se contempla una superficie de 66.54 m², distribuidos en 03 (tres) polígonos,

ÁREA DE BARDA PERIMETRAL.: Se contempla una superficie de 46.66 m²,


ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 01 (una) vialidad, con una superficie de 3,114.81 m² con la nomenclatura Circuito Dunaterra, sección 12.00.



¡La incomprensión del presente nace plenamente de la ignorancia del pasado!
Marc Bloch

RESGUARDAMOS Y PROTEGEMOS
ARCHIVOS,
además damos atención personalizada a estudiantes, investigadores y público en general
Lunes a viernes de 8:30 AM a 3:30 PM

El Palacio de la Memoria
Blvd. Guillermo Bádiz Paredes No. 300 Ote. Esq. con Liberalismo, colonia República Mexicana . C.P 80147, Culiacán, Rosales, Sinaloa.
Teléfonos: 667712 61 02 y 667712 64 44.

 AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN | CAPITAL DE BIENESTAR | LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Autorizan iniciativa de Ley de ingresos del Municipio de Culiacán

Acta 26—ordinaria- 28.11.25

Con fundamento en los artículos 115, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 45, fracción IV, 110, 121, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Por mayoría de 13 (trece) votos a favor de las y los integrantes del Pleno, y 01 (un) voto en contra de la C. Regidora Lourdes Erika Sánchez Martínez, se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, en los términos establecidos en el documento adjunto que la contiene.

En ejecución el presente acuerdo, remítase al Congreso del Estado la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, para los efectos legislativos procedentes, por conducto del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

“1. Que se recibió en las oficinas de la Comisión de Hacienda, oficio número S.A./1136/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, remitido por la Secretaría del Ayuntamiento, en el cual se anexa, entre otros documentos, oficio No. TM/835/2025, recibido el 19 de noviembre de este año y signado por la Lic. Laura Araceli Nieblas Leal, Tesorera Municipal, a través del que solicita sea aprobado el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, a efecto de que en ejercicio de las atribuciones que en materia hacen-

daria tiene este Órgano Municipal, procediéramos a su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente, para que éste sea enviado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa; en tal sentido, este órgano edilicio municipal, que conoce y actúa, se permite proponer el Dictamen que se indica en la parte resolutive, con base en las argumentaciones jurídicas y técnicas subsecuentes.

2. Que con fundamento en los artículos 115, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 45, fracción IV, 110, 121, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre el presente asunto.

3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en correlación con el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Ayuntamiento cuenta en materia de Hacienda, con la facultad de aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos, sujetándose a lo establecido en el artículo 124 de la Constitución Estatal, a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley de Deuda Pública, a la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada, todas del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para su posterior remisión al Congreso del Estado, el cual en ejercicio de la potestad legislativa, deberá aprobar y decretar —previo el agotamiento del proceso constitucional legislativo— la expedición de la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2026.

4. En ese orden de ideas, y con fundamento en lo previsto por el primer párrafo del artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, este Ayuntamiento tiene como plazo perentorio para presentar el proyecto a que se refiere el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, el último día sábado del mes de noviembre de cada año, a efecto de que, una vez decretada la Ley, ésta pueda regir a partir del día primero de enero del año inmediato subsecuente.

5. Ahora bien, el proyecto de Ley de Ingresos cuyo análisis nos ocupa, materializa la potestad tributaria del Estado en su orden de gobierno municipal, lo cual se fundamenta en el contenido del artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —en adelante la Constitución Federal— y las disposiciones constitucionales locales aplicables, a efecto de que las contribuciones —impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e impuestos adicionales— sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios públicos municipales contenidos en los artículos 115, fracción III de la Constitución Federal, 121 de la Constitución Local y demás disposiciones constitucionales y legales de las que deriven dichas obligaciones a cargo de los municipios.

6. Las imposiciones tributarias a que se refiere la consideración que antecede, sin embargo y no obstante su cumplimiento inexcusable conforme al imperativo contenido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Federal, deben ser correlativas con las erogacio-

nes que por ese concepto realicen los contribuyentes y la satisfacción de sus necesidades; lo anterior, en observancia del principio constitucional de proporcionalidad, a cuya observancia está obligado el Estado a través de sus sistemas impositivos.

7. Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes se hará en la forma y términos que al respecto se establecen en la Ley de Hacienda Municipal del Estado en vigor, así como en las demás disposiciones fiscales a que se refiere el primer párrafo del artículo 1º, de la supracitada Ley de Hacienda Municipal, incluyendo el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa.

8. Una vez analizada jurídicamente la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, misma que se adjunta al presente Dictamen, se estima que debe aprobarse con carácter procedente por el Cuerpo Edificio Municipal, en virtud de que se cumple a cabalidad con los requisitos que al efecto establecen las disposiciones constitucionales y legales de las que dimana la emisión y aprobación de esta iniciativa de ley de ingresos, estableciéndose en su contenido los conceptos correlativos a las contribuciones que habrán de regir en el próximo ejercicio fiscal, debidamente actualizadas, determinadas de manera más específica y respaldadas por el estudio que en derecho comparado se llevó a cabo para presentar una propuesta que permita al Municipio de Culiacán recibir los recursos que sean suficientes para garantizar el cumplimiento de sus fines públicos.



Carta de Opinión Favorable para Bodega Aurrera

Acta 26—ordinaria- 28.11.25

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20 fracción I, 21, 22 y 45 fracción I de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa; 15 y 27 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el

cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, cuya denominación, giro, propietario y domicilio se establece a continuación:

Denominación solicitada	Giro	Propietario	Domicilio Solicitado
BODEGA AURRERÁ VILLA BONITA	Supermercado	Nueva Wal Mart de México S. de R.L. de C.V.	Calzada Álvaro Obregón No. 6204 Sur, Ejido El Ranchito, Culiacán, Sinaloa.

En los términos del artículo 22 segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes en comento, remítanse el expediente administrativo íntegro, así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Lic. Mercedes León Rodríguez, representante legal de la empresa denominada Nueva Wal Mart de México S. de R.L. de C.V.



Construyen fraccionamiento Ciudad Campana

Acta 26—ordinaria- 28.11.25

De conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 177, 178 y 201 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano es competente para conocer y resolver en la especie.

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Culiacán, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento de vivienda tipo campestre con régimen de propiedad en condominio denominado “**CIUDAD CAMPANAS**”, de esta ciudad, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: C. JENNI HEIDI ARAUJO ZAZUETA; con domicilio en Localidad La Campana S/N, Localidad La Campana, CP 80302, Culiacán, Sinaloa.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al norponiente de la ciudad, en el ejido La Campana de la sindicatura de Villa Adolfo López Mateos de este municipio, cuya vialidad de acceso es el Blvd. Campana 01, a través de la Carretera México 15 al Norte.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por esta Secretaría y que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO: Se contempla una superficie total de 388,426.610 m².

SUPERFICIE DE VIALIDAD DE LIGA: Se contem-

pla el desarrollo de 01 (una) vialidad, con una superficie de 29,166.50 m².

RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SUPERFICIE DEL CONDOMINIO CAMPESTRE:

Se contempla una superficie de 359,259.110 m², distribuida de la siguiente manera:

ÁREA HABITACIONAL: Se contempla una superficie de 211,812.190 m² distribuidos en 40 (cuarenta) manzanas, las cuales están integradas por 189 lotes unifamiliares, con lotes tipo de 20.00 m x 50.00 m y 25.00 m x 40.00 m.

ÁREA DE RESERVA: Se contempla una superficie de 16,662.980 m². distribuidos en 01 (un) polígono.

ÁREA DE RESTRICCIÓN PLUVIAL: Se contempla una superficie de 7,589.550 m².

ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de 23,151.550 m², distribuidos en 02 (dos) polígono, la cual cumple con el 10% del área neta vendible dentro del condominio, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO: Se contempla el desarrollo de 22 (veintidós) vialidades, con una superficie de 100,042.840 m²



Inusual hallazgo

Enigmático vestigio sobre Cristóbal Colón

*Aunque presenta evidente carácter obituario, podría tratarse de la placa de un monumento que no parece haber existido



En el libro *Antología Histórica Sinaloense*, editado por el Archivo Histórico General del Estado de Sinaloa, y cuyo contenido se basa en la obra compiladora de Marta Lilia Bonilla Zazueta, figura una relación cuyo autor, Carlos Franco Sodía, publicó en la revista *Letras de Sinaloa*, en noviembre de 1952, con el título de ¡Colón llegó a Sinaloa!

El tema versa sobre una enigmática placa, evidentemente de carácter obituario, relacionada con el descubridor de América, y hallada en Sinaloa. Dada la fecha en que esos artículos fueron escritos por Franco Sodía, cabe la posibilidad de que dicho hallazgo ya obre en algún recinto conocido, o en poder de algún curioso coleccionista, aunque tampoco es descartable que permanezca a la intemperie en algún lugar de la campiña sinaloense.

A continuación se transcribe una serie de párrafos extractados de dicho trabajo. Acaso permanezca todavía arrumbado en un chiquero.

En un llano de La Palma, Charay, municipio de El Fuerte, mientras abría una zanja, un joven jornalero encontró una placa de bronce con la siguiente inscripción: “Cristóbal Colón nació 25 de julio de 1451.- Falleció 21 de mayo de 1506.- Q.E.P.D.”

Este hallazgo ocurrió aproximadamente hace siete u ocho años (supone a mitad de los años cuarenta) y el jornalero, ignorando lo que decía tal placa, la abandonó casi en el mismo lugar en donde la había encontrado. Andando el tiempo la placa en cuestión anduvo rodando hasta que, finalmente, apareció en un trochil (chiquero), en donde fue descubierta por Ignacio Santillán, vecino de San Blas, Sinaloa.

Félix Samper Cabello, persona docta en asuntos históricos, me manifestó que la placa es de manufactura reciente y las letras son de estilo moderno, por lo que posiblemente dicha placa estuvo en la base de alguna estatua de donde fue desprendida. Pensaba, además, que podría haber caído



en sitio solitario al transportarla a bordo de algún vehículo. Esta misma opinión externaron Raúl Cervantes Ahumada y Manuel Romero de Terreros, al preguntarles su opinión sobre el hallazgo, aunque les extrañó sobremanera el dato tan concreto acerca del nacimiento de Colón.

Versión de que fue hallada en una parroquia en ruinas

Como antes dijimos, la placa multicitada fue encontrada en un chiquero, pero, posteriormente, y gracias a las investigaciones del señor Santillán, se pudo saber con certeza que la tal placa fue encontrada originalmente en el sitio en que estuvo la parroquia de El Fuerte (ahora reducida a ruinas), sitio en donde hay incontables nichos antiquísimos, con restos humanos que no se sabe a quiénes pertenecieron, pues la acción destructora del tiempo ha borrado toda leyenda o epígrafe.

Existen versiones en las que convienen los historiadores todos – Herrera, Alcedo, Navarrete, Charlevoix, Irving, etc., - en el sentido de que en 1513 los restos de Colón fueron llevados de Valladolid a la Cartuja de las Cuevas de Sevilla, de donde fueron traídos a la ciudad de Santo Domingo, en América. No hay documentos al respecto; no se sabe cuándo salieron los restos de España, ni cuando llegaron a Santo Domingo.- Los pudo llevar consigo doña María de Toledo cuando, en 1542, fue a La Española como Virreina, pero esto no pasa de una hipótesis.

Por su parte, Félix Samper Cabello, sostuvo que es un desacierto creer que la tumba de Colón estuviese en América, pues los restos del navegante están en Sevilla, y no en La Habana ni en Santo Domingo, como se ha afirmado.

Culiacanenses que pueden ser descendientes de Colón

Una rama de los Duques de Veragua (Cristóbal Colón tuvo en su tiempo ese mismo título ducal) se estableció en Sinaloa en el siglo dieciocho. Fue su fundador el capitán don Balthazar de la Vega Colón y Portugal, y su esposa se llamó doña Ana Irene de la He recibido datos que corroboran plenamente que en Sinaloa hubo, y aun hay descendientes de Cristóbal Colón: el doctor Joaquín Roncal y Gómez Palacio, en sus investigaciones sobre Durango y Sinaloa, mediante el examen de archivos parroquiales, obtuvo una copia certificada que expidió el párroco de Culiacán, don Ernesto Verdugo Fálquez, en la que consta que, a foja 167 del libro de bautismos del lugar, el 17 de agosto de 1763, don Diego de Iturríos, Lugarteniente de Cura, bautizó, a los diez días de nacida, a Ana María Francisca Ciriaca, española, hija legítima de don Nicolás de la Vega Colón y Portugal, y de doña Ana María Castaños, vecinos de Culiacán. Puente y Villegas. Su descendencia fue muy numerosa al igual que los enlaces que tejieron con otras familias de la Nueva España, y dentro de la cual surgen linajes que perduran, por ejemplo, en los apellidos Bátiz, De la Vega y Roncal.

Es así como, impulsados por un sano deseo de aportar datos que puedan ser aprovechados por investigadores e historiadores, publicamos este reportaje para que las personas interesadas puedan dilucidar algo que puede resultar de interés en torno a la incógnita: ¿Qué vino a hacer a Sinaloa una placa de tal naturaleza con datos sobre Cristóbal Colón?

UNA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL

IBÍDEM INFORMATIVO



Edición No. 14, julio-septiembre 2025.

WWW.lacronicadeculiacan.gob.mx